## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**17.** ORDEN № 40 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2019 / 2020 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2019/2020 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas mediante Orden registrada al número 2020000040 de 08 de enero de 2020 en el Libro de Resoluciones de esta Consejería, ha tenido a bien disponer:

"I.- La Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática (actual Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas), mediante Orden registrada al número 2019002347, de 10 de diciembre de 2019, (BOME núm. 5712 de 13 de diciembre de 2019), procede a la publicación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2019/2020, en régimen de concurrencia competitiva, la cual establece que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOME, asimismo, se debe indicar que el extracto de la convocatoria, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicó el mismo día que la resolución de convocatoria, el 13 de diciembre de 2019.

II.- En el punto cuarto de la citada Orden establece que: "El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad". III.- Que el citado punto cuarto de mencionada Orden también indica que los plazos anteriormente señalados podrán ser ampliados mediante Resolución del titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del Órgano Instructor.

**IV.-** Que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

V.- Que, de acuerdo con esta facultad y a fin de facilitar que los administrados potencialmente participantes puedan preparar y formular más adecuadamente sus solicitudes, teniendo en cuenta la necesidad de documentación que debe ser facilitada por las distintas Universidades que durante el periodo de las vacaciones navideñas se encontraban sin prestar la totalidad de sus servicios administrativos, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de ayudas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31177/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** 

**Primero.**- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado Cuarto de la Orden registrada al número 2019002347, de 10 de diciembre de 2019, (BOME núm. 5712 de 13 de diciembre de 2019), hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive.

**Segundo.-** Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla 9 de enero de 2020, La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas, Pilar Cabo León

BOLETÍN: BOME-B-2020-5720 ARTÍCULO: BOME-A-2020-17 PÁGINA: BOME-P-2020-25